



VERSIÓN PÚBLICA FICHA CURRICULAR

I. DATOS GENERALES

Cargo de Confianza Nivel 3

Nombre: Pedro Bautista Martínez	
Cargo actual	Comisario de Seguridad Publica
Fecha de alta en el cargo	Abril del 2022
Teléfono:	(347) 788 2045
Correo electrónico:	seguridadpublica@sanmiguelelalto.gob.mx
Dirección:	Santuario # 4, Colonia centro. San Miguel El Alto Jalisco C.P. 47147
Nacionalidad	Mexicana

II. ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS

Licenciatura

III. FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES

REGLAMENTO ORGANICO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

CAPÍTULO XVIII

Dirección de Seguridad Pública

Artículo 142. Las facultades y obligaciones del Director de Seguridad Pública se regularán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Orden, Seguridad Pública y Buen Gobierno para el Municipio de San Miguel, el Alto, Jalisco; además de las siguientes:

- I. Emitir las directrices, lineamientos y políticas para fijar, dirigir y controlar la política de la Dirección, coordinar la planeación, vigilancia y evaluación de la operación de las unidades administrativas que la integran;
- II. Proponer y promover programas a fin de conservar y mantener el orden, la tranquilidad y seguridad pública en el municipio, así como la prevención social contra la delincuencia, dando la debida intervención a las autoridades competentes;
- III. Aprobar la organización y funcionamiento de la Dirección a su cargo y adscribir orgánicamente sus unidades administrativas;
- IV. Autorizar los manuales y demás ordenamientos que fueren necesarios para el funcionamiento de la Dirección;
- V. Proponer e instrumentar mecanismos de coordinación con las diferentes esferas de gobierno, con sus equivalentes de los demás municipios, así como con personas jurídicas y morales de los sectores social y privado que se estime conveniente;
- VI. Establecer las bases para los nombramientos, movimientos de personal y terminación de los efectos de los nombramientos de los servidores públicos de la Dirección;
- VII. Fijar las condiciones generales de trabajo de la Dirección, en los términos previstos en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones legales aplicables;
- VIII. Determinar la delegación y desconcentración de facultades en los servidores públicos de la Dirección;
- IX. Proponer al Presidente Municipal los programas, lineamientos, políticas y medidas necesarias para el combate y prevención del delito;
- X. Conducir en el municipio las normas, políticas y programas que derivan de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el fin de lograr la conservación y mantenimiento del orden, la tranquilidad y seguridad pública en el municipio, así como la prevención social contra la delincuencia;
- XI. Diseñar, implantar, difundir e impulsar programas preventivos y educativos en materia de prevención del delito entre la población y organizaciones vecinales; y
- XII. Las demás que le confieran las leyes y los reglamentos de su competencia, así como las que le asigne el Presidente Municipal.

Lic. Pedro Bautista Martínez
Nombre Completo

*Nota: Documento elaborado en aras de buenas prácticas en la materia, con el objeto de elevar el nivel de cumplimiento de las obligaciones y para la difusión de la información proactiva relativa a casos de interés público, de conformidad con los artículos 8, numeral 1, fracción I, inciso j), fracción IX, 25-Bis, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.